



ACTA Nº 2/2018

MESA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LEÓN REUNIDA PARA PROCEDER A LA APERTURA DEL SOBRE DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Nº 31/2018/3001 (SAT 2020007752) PARA EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE AGUJAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE POR VACÍO CON PORTATUBOS PREMONTADO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE ESTA GERENCIA

Asistentes:

| | |
|------------------------|--|
| Presidenta: | D ^a Marta Vara González |
| Vocal de Intervención: | D ^a Raquel Miguélez Velasco |
| Vocal Jurídico: | D. Francisco Javier Iglesias Carballo |
| Vocal: | D ^a Carmen Arias García |
| Secretario: | D ^a Ana Cortizo González |

En León, siendo las 9:30 del 5 de septiembre de 2018, se reúnen previa citación al efecto, en el salón de actos de la Gerencia de Atención Primaria de León, los miembros componentes de la Mesa de Contratación, cuyos nombres arriba se relacionan, al objeto de proceder, en cumplimiento del artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, a la apertura del sobre de criterios evaluables mediante fórmulas por los licitadores admitidos en el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, relativo al "suministro de agujas para extracción de sangre por vacío con portatubos premontado y dispositivos de seguridad", el cual ha sido anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Preside esta sesión Dña. Marta Vara González, Directora de Gestión y SS.GG., de la Gerencia de Atención Primaria de León, en virtud de Resolución de la Gerente de Atención Primaria de León, de fecha 11 de julio de 2018.

Asisten al acto público las siguientes personas:

- José Benito Otero Pousada, en representación de la empresa Becton Dickinson S.A.U.

Primero: La Mesa de Contratación en sesión pública informa a los asistentes, que han presentado oferta las siguientes empresas:

BECTON DICKINSON, S.A.U.
GREINER BIO-ONE, S.A.U
JUVAZQUEZ S.L.

Segundo: A continuación la Presidenta de la Mesa de Contratación procede a la lectura de la ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor, asignados a los licitadores según consta en el informe técnico publicado con esta misma fecha en la plataforma de contratación del estado, con el siguiente desglose:





| ITEM EMPRESAS | Funcionalidad Dispositivo seguridad | Ergonomía y manejabilidad | Facilidad de inserción | Total Puntos |
|-----------------------------|---|------------------------------|---------------------------|-----------------|
| | Hasta 17 puntos | Hasta 6 puntos | Hasta 2 puntos | Hasta 25 puntos |
| BECTON DICKINSON, S.A.U. | 17 | 6 | 2 | 25 |
| GREINER BIO-ONE, S.A.U | 1,85 | 1,15 | 1 | 4 |
| JUVAZQUEZ S.L. | La muestra presentada no se ajusta al producto solicitado | | | |

Tercero: Por la Mesa se acuerda la exclusión de la empresa Juvazquez S.L. porque según el Informe Técnico de Valoración: "Las muestras presentadas por la empresa Juvazquez no se ajustan al producto solicitado y, como consecuencia no se valoran. El diámetro y la longitud de la aguja del producto ofertado, no se corresponden con los criterios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas".

La presidenta de la Mesa invita al asistente a manifestar las dudas que considere oportuno; No habiendo dudas se continúan las actuaciones.

Cuarto: Posteriormente tras comprobar que los sobres están cerrados se procede a la apertura del sobre de CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, siendo las siguientes las ofertas presentadas:

| EMPRESAS | Precio por unidad Sin I.V.A. | Actividad del mecanismo de seguridad se manifiesta al usuario mediante una señal visual sí/no |
|--------------------------|---------------------------------|---|
| BECTON DICKINSON, S.A.U. | 0,2840 € | sí |
| GREINER BIO-ONE, S.A.U | 0,1780 € | sí |

Leídas las ofertas presentadas, los miembros de la Mesa detectan que, la oferta de la empresa Becton Dickinson S.A.U., excede el precio base de licitación.

La presidenta de la Mesa invita al asistente a formular alegaciones sobre lo actuado, no habiendo alegaciones se informa al licitador que la puntuación final de la totalidad de los criterios de valoración se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Concluido el acto público, la Mesa verifica el cumplimiento de los requerimientos del pliego y comprueba que la oferta que presenta la empresa Becton Dickinson S.A.U., excede el precio unitario sin I.V.A de licitación: 0,2500 €, por consiguiente se acuerda su exclusión.

A continuación se procede a evaluar las ofertas de acuerdo a las fórmulas establecidas en el punto 15.1.2 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a los criterios evaluables mediante fórmulas:

| EMPRESAS | Puntos precio Hasta 70 puntos | Actividad del mecanismo de seguridad se manifiesta al usuario mediante una señal visual sí/no 5 puntos |
|------------------------|----------------------------------|--|
| GREINER BIO-ONE, S.A.U | 70 | 5 |

La Mesa de Contratación determina que la puntuación total obtenida por la única empresa admitida al procedimiento, en este caso:





| EMPRESAS | Total puntos criterios dependientes de un juicio de valor | Total puntos criterios evaluables mediante fórmulas | Total puntuación |
|------------------------|---|---|------------------|
| GREINER BIO-ONE, S.A.U | 4 | 75 | 79 |

Se procede a la propuesta de adjudicación a favor de la empresa Greiner Bio-One S.A.U. al ser la única empresa admitida.

Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica la siguiente documentación para que se presente dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento:

- A) El documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo del pago del Impuesto, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, si las empresas contratistas se encuentran en alguno de los supuestos de exención del Impuesto de Actividades Económicas, recogidos en el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán acreditar que se encuentran al corriente de este tributo mediante el procedimiento que le corresponda de entre los señalados a continuación:
1. Declaración expresa responsable de estar en situación legal de exención en el alta en el impuesto
 2. Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de exención de pago del Impuesto en el epígrafe correspondiente, junto con la declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 3. Presentación del documento de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto, acompañado de una declaración responsable de que se encuentra exento del pago del impuesto y de que no se ha dado de baja en la matrícula del mismo.
- B) Certificación administrativa, expedida por el órgano competente en la forma y con los efectos previstos reglamentariamente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- C) Certificación administrativa, expedida por el órgano competente en la forma y con los efectos previstos reglamentariamente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- D) Declaración responsable ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos exigidos reglamentariamente y referidos en los apartados A) a D) anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.





- E) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva conforme a lo establecido en la cláusula 3.2 de este pliego, cuando así se exija en el apartado 16 del Cuadro de Características.
- F) Aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de siete días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

Cuando el empresario tenga que aportar documentos públicos notariales o registrales presentará directamente las copias auténticas de estos documentos públicos ante los servicios dependientes del órgano de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 10:00 horas del día de la fecha, la Presidenta ordena levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente acta.

La Presidenta de la Mesa

Fdo. Marta Vara González



La Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana Cortizo González

